



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Decreta inscripción de la demanda
Proceso: Verbal – Responsabilidad civil contractual
Demandante: MARIA PATRICIA ROMAN PEDROZA
Demandado: MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00280-00 LL.RR.

Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la parte demandante en escrito presentado el 28-01-2022, allegó la póliza judicial solicitada por el Juzgado en auto anterior, se ordena la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.269.853-6, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada, para lo cual de una vez se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Por la Secretaría del Juzgado, librese el oficio respectivo, copia del mismo remítase al apoderado de la parte demandante al correo electrónico de éste: bolivarcabogado@hotmail.com (Dr. César Augusto Bolívar Cárdenas).

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Estado #15 del 04-02-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fae05e4ce8d34e4d350b7055335d95edfc89c14648b0dc2b13ad014f8c5b52**

Documento generado en 03/02/2022 06:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>